



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

01 MAR 2017

HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

Los suscritos Diputados Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossio, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Carlos Alberto García González, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, Glafiro Salinas Mendiola, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Victor Adrian Meraz Padrón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LOS CUARENTA Y TRES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE ELABORAR, APROBAR Y ESTABLECER LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES QUE EN SU CASO SE ENCUENTREN PENDIENTES**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, convirtiéndose en la instancia de gobierno en la que se genera una vinculación mas estrecha y directa con la ciudadanía, al tener que prestar los servicios públicos básicos para el desarrollo sustentable de la comunidad.

Ante ello, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena que “los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En este contexto, destacamos la importancia de contar con un marco normativo completo, moderno, eficaz y que regule ampliamente todas y cada una de las atribuciones y servicios en materia municipal, puesto que, un buen marco jurídico que se aplique correctamente, da sustento para que los gobiernos den mejores resultados, y sobre todo, presten servicios públicos que incidan ampliamente en el aumento de la calidad de vida de los tamaulipecos.

Al respecto, la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, en lo conducente ordena:

ARTÍCULO 1.

1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. Tiene por objeto regular, coordinar, desarrollar, gestionar y establecer acciones para promover los valores universales; asimismo, para fomentar la cultura de la legalidad en la sociedad para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho.

ARTÍCULO 2.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán los valores y la cultura de la legalidad en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y educativa, mediante el establecimiento de programas y acciones en todas las dependencias de la administración pública estatal y municipal.

ARTÍCULO 4.

Para los efectos de interpretación de la presente Ley se entenderá por:

V. Cultura de la legalidad: el Conocimiento del orden jurídico que genera el compromiso de los integrantes de la sociedad por la observancia de las disposiciones jurídicas que los rigen;

Por lo anterior, estimamos que para fortalecer la cultura de la legalidad en nuestro estado, es necesario que todos los municipios cuenten con un marco normativo completo y vigente, que estructure y haga efectivas las atribuciones constitucionales y legales que tienen a su favor, logrando así contar con mejores bandos de policía y gobierno, disposiciones reglamentarias y administrativas, con la finalidad de crear mejores condiciones para el desarrollo de las familias tamaulipecas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por las consideraciones expuestas, sometemos a este alto cuerpo colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LOS CUARENTA Y TRES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE ELABORAR, APROBAR Y ESTABLECER LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES QUE EN SU CASO SE ENCUENTREN PENDIENTES.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de Marzo de 2017.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.

A T E N T A M E N T E

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**

**Dip. Carlos Alberto García
González
COORDINADOR**

**Dip. Jesús Ma. Moreno Ibarra
VICECOORDINADOR**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Dip. Ana Lidia Luevano de los
Santos



Dip. Beda Leticia Gerardo
Hernández



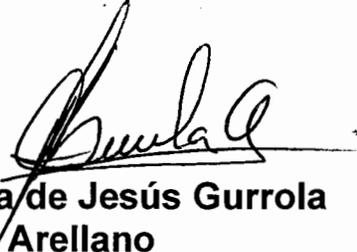
Dip. Brenda Georgina
Cárdenas Thomae



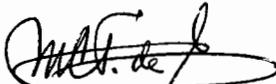
Dip. Issis Cantú Manzano



Dip. Juana Alicia Sánchez
Jiménez



Dip. María de Jesús Gurrola
Arellano



Dip. María del Carmen Tuñón
Cossio

Dip. Nohemí Estrella Leal



Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez



Dip. Ángel Romeo Garza
Rodríguez

Esta página corresponde al proyecto de INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LOS CUARENTA Y TRES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE ELABORAR, APROBAR Y ESTABLECER LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES QUE EN SU CASO SE ENCUENTREN PENDIENTES, firmada el 01 de marzo de 2017.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dip. Carlos Germán de Anda
Hernández

Dip. Clemente Gómez Jiménez

Dip. Glafiro Salinas Mendiola

Dip. Joaquín Antonio
Hernández Correa

Dip. José Ciro Hernández
Arteaga

Dip. Pedro Luis Ramírez
Perales

Dip. Ramiro Javier Salazar
Rodríguez

Dip. Víctor Adrián Meraz
Padrón

Esta página corresponde al proyecto de INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LOS CUARENTA Y TRES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE ELABORAR, APROBAR Y ESTABLECER LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES QUE EN SU CASO SE ENCUENTREN PENDIENTES, firmada el 01 de marzo de 2017.